

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la situación de diversos egresados de la Facultad Regional Córdoba de la carrera Analista de Sistemas que cursaron el Régimen Modular de Equivalencias establecido por Ordenanza N° 533, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica dictó dicho Régimen de Equivalencias entre las carreras Analista de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información, sin haber sido autorizados, previamente, por el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 533.

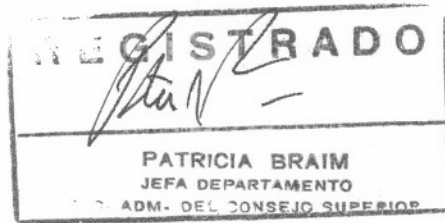
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó convalidar lo actuado en la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1°.- Convalidar el dictado, durante el año lectivo 1990, en la Facultad Regional Córdoba, del Régimen Modular de Equivalencias entre las carreras Analista de Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 91/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C